

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN **Mini cuotas en PriceSmart**

PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente programa pertenece en forma exclusiva a **CREDOMATIC DE COSTA RICA, S.A.**, empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o “**CREDOMATIC**”.

SEGUNDO: COMERCIOS PARTICIPANTES: En la presente promoción participarán solamente los almacenes de **PriceSmart Costa Rica**.

TERCERO: BENEFICIOS, LIMITACIONES Y RESTRICCIONES: La presente es una promoción **EXCLUSIVA** tarjetahabientes de **CREDOMATIC** específicamente de la tarjeta denominada “**TARJETA PriceSmart American Express® de Credomatic**”, al pagar en cualquier de los almacenes **PriceSmart Costa Rica**. La promoción consiste en la posibilidad del socio que realice una compra con la tarjeta antes citada en los almacenes **PriceSmart Costa Rica**, de optar por un financiamiento de su compra a 12 cuotas al 2.95% de interés mensual en colones. No hay restricción de compra respecto del producto, es decir, es posible utilizar el financiamiento con cualquier producto comercializado en los Club, siempre que la compra este dentro del periodo de la promoción que se dirá más adelante.

Para poder aplicar esta promoción aplican las siguientes restricciones:

- El monto mínimo de la compra debe ser de **¢100.000,00 (CIEN MIL COLONES)**.
- Respecto de la promoción **Price cash**, el socio no acumula el 2% respecto de la compra hecha mediante esta promoción.
- El programa de financiamiento está ligado al límite de crédito, no es una línea de extra financiamiento. Por lo tanto al momento de hacer la compra el socio deberá necesariamente tener disponible en el monto de la compra en su línea de crédito de la tarjeta.
- El presente plan de financiamiento no está habilitado para realizar compras por internet. Las compras por E-Commerce, no participan de este plan de financiamiento.

Toda persona que desee participar en esta promoción, deberá tener conocimiento de este Reglamento, la compra y financiamiento a través de la promoción que se describe aquí, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones, restricciones y responsabilidades de la promoción. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el **CREDOMATIC** entenderá que la manifestación de voluntad de aceptación de ese conocimiento, se verificará por el hecho realizar compras con las “**Tarjetas PriceSmart American**

Express® de Credomatic™, en los establecimientos participantes, en cuyo caso **CREDOMATIC** podrá exigir al interesado que mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, **CREDOMATIC** no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de aplicar la presente promoción. Es requisito para recibir los beneficios estar al día con cualquier obligación o crédito con Grupo Financiero BAC, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito CREDOMATIC. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora, (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo a las políticas de **CREDOMATIC**, **NO TENDRÁ DERECHO AL BENEFICIO**. La definición de “mora” o “premora” que se menciona en este Reglamento en nada afecta o limita los derechos de CREDOMATIC, como acreedor, de ejecutar los cobros o garantías respectivos ante el incumplimiento en el pago de las obligaciones, a partir de la existencia de ese incumplimiento según la legislación mercantil.

La promoción está dirigida exclusivamente a tarjetahabientes **CREDOMATIC** que sean titular o adicional de una tarjeta PriceSmart American Express® de Credomatic, el resto de las tarjetas emitidas por **CREDOMATIC** no participan de esta promoción, siempre y cuando sean personas físicas mayores de edad según la legislación de su país y cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno del país de donde sean ciudadanos. Bajo ninguna circunstancia está permitida la participación de menores de edad.

La existencia de otros beneficios, propios de la tarjeta de crédito, serán aquellos que se estipulen en el contrato de tarjeta correspondiente entre el cliente y CREDOMATIC.

CUARTO: VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: La promoción es por tiempo limitado, inicia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2012.

QUINTO: TIPO DE CAMBIO DEL DÓLAR: De ser necesario, para el cálculo de los dólares se tomará como tipo de cambio el que PriceSmart de Costa Rica esté utilizando en sus transacciones dentro del Club.

SEXTO: LÍMITES DE RESPONSABILIDAD Salvo lo expresamente indicado en el presente Reglamento o bien que esté referido como una obligación de **CREDOMATIC** en el contrato para la adquisición de la Tarjeta PriceSmart American Express® de Credomatic o que esté contemplado como

un evento por el que se cuenta con un seguro, de parte de CREDOMATIC no se asume ninguna clase de responsabilidad, frente a eventos tales como, pero no limitados a: servicio o quejas por servicio realizado por PriceSmart de Costa Rica, siendo esa entidad la única responsable de la ejecución del servicio adquirido con la tarjeta; daños o perjuicios derivados con sus compras, daños materiales o personales.

Por otro lado **CREDOMATIC** participa en la presente promoción otorgando un beneficio económico, sin que por ello deba de asumir ninguna clase de obligación, control, labor, verificación, en cuanto al servicio O cualquier otro tipo en el que aplique la compra de Tarjeta PriceSmart American Express® de Credomatic.

La existencia de reclamos de clientes, en cuanto a servicios o la ejecución del servicio, en contra de PriceSmart Costa Rica, serán responsabilidad de ésta.

SEPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Los comercios afiliados a esta promoción respetarán todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual que son propiedad de “**CREDOMATIC**”. Y reconocen que el presente documento no les concede derecho alguno sobre ellos. Los comercios afiliados autorizan a “**CREDOMATIC**” para el uso de sus marcas en anuncios publicitarios

OCTAVA: MODIFICACION DEL REGLAMENTO: El patrocinador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

NOVENA: INFORMACIÓN ADICIONAL: El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web de CREDOMATIC, www.credomatic.com. Para mayor información o consultas se puede llamar al Centro de Servicio al Cliente al 2295-9494. Así mismo, la información relativa a costos, tasas, cargos, seguros, o similares, se detallan en la contratación con cada tarjetahabiente y según los medios que se establezcan entre CREDOMATIC y el cliente para su fijación y actualización, según lo dispone el contrato de tarjeta y la costumbre.